



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **289** DE

( **25 MAY 2015** )

Por la cual se autoriza pago de Gastos de Viaje

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t)  
artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio del 19 de febrero de 2015, la Profesional de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización, solicita Gastos de Viaje para atender la Misión académica programada por la Alianza Colombo-Búlgara, en el marco de convenio interinstitucional con dicha institución., se llevará a cabo entre los días 28 de mayo y 11 de junio de 2015 en la ciudad de Sofía- Bulgaria.

Que el Objetivo de la misión es participar en la XIII Conferencia internacional "Desafíos ante la Educación Superior y la investigación para el siglo XXI", organizada por la Universidad Técnica de Sofía y permite hacer una estancia en Madrid para realizar un curso de Habilidades y Competencias directivas, además esta misión permitirá establecer lazos de cooperación con la Universidad Técnica de Sofía- Bulgaria, par de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de Gatos de Viaje a Sofía Bulgaria entre 28 de mayo y el 11 de junio de 2015, a **FABIOLA MEJIA BARRAGAN** , Profesional especializado Código 2028- 15 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de los Gastos de Viaje correspondientes, de acuerdo al Decreto 177 del 7 de Febrero de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

**FABIOLA MEJIA BARRAGAN - C.C. 51.752.178**  
Profesional Especializado de la ETITC Código 2028 Grado 15

- Sueldo Básico: \$ 3.142.442
- Gastos de Viaje: ..... = \$ 1.500.000,00

**TOTAL \$1.500.000,00**

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAY 2015**

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó y Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado  
Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera